

PLAN DE CONVIVENCIA



"La educación genera confianza. La confianza genera esperanza. La esperanza genera paz"

Confucio

Tabla de contenido

TÍTULO I: PRESENTACIÓN	3
1.1. Introducción	3
1.2. Características del centro y de su entorno.....	3
1.3. Situación actual de la convivencia	5
TÍTULO II: NORMATIVA. OBJETIVOS	8
2.1. Normativa.....	8
2.2. Objetivos	8
TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	9
3.1. Derechos de los alumnos: Capítulo I del TÍTULO II del R.R.I. del IES Alpedrete.....	9
3.2. Deberes de los alumnos: Capítulo II del TÍTULO II del R.R.I. del IES Alpedrete.....	13
TÍTULO IV: NORMAS DE CONDUCTA	15
4.1. Normas generales: Sección 1 Capítulo II del TÍTULO III del R.R.I. del IES Alpedrete	15
4.2. Normas dentro y fuera del aula: Sección 2 Capítulo II del TÍTULO III del R.R.I. del IES Alpedrete	18
TÍTULO V: COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO	20
TÍTULO VI: FALTAS Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN: TÍTULO IV del R.R.I. del IES Alpedrete	22
6.1. Faltas disciplinarias y sanciones	22
6.1.1. Faltas Leves	22
6.1.2. Faltas Graves.....	23
6.1.3. Faltas Muy Graves.....	25
6.2. Criterios para la adopción de sanciones	26
6.3. Circunstancias atenuantes y agravantes	27
6.4. Procedimiento ordinario	27
6.5. Procedimiento especial	28
6.6. Incoación de expediente disciplinario y adopción de medidas.....	28
6.7. Citaciones y notificaciones	30
6.8. Reclamaciones	30
6.9. Ámbito de aplicación	30
6.10. Plazos de prescripción	30
TÍTULO VII: MEDIDAS PREVENTIVAS	31
7.1. Actuaciones para fomentar un buen clima de convivencia en el centro	31
7.2. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia en el centro que ayudan a:	38
TÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	42
Anexo II	43

TÍTULO I: PRESENTACIÓN

1.1. Introducción

El Plan de Convivencia de un centro es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

En el presente curso escolar 2016-17 nos planteamos actualizar nuestro Plan de Convivencia, considerando esta labor no como una tarea burocrática sino como una oportunidad para la reflexión conjunta sobre la situación de la convivencia en el centro. Pretendemos crear un documento útil, realista, dinámico y adaptado a las peculiaridades y necesidades de nuestro centro que facilite las relaciones sociales entre los miembros de la comunidad educativa, y en definitiva la vida social del centro.

El proceso de actualización del Plan de Convivencia ha partido de la propuesta del Equipo Directivo al Claustro de profesores de un grupo de trabajo, el que presentará progresivamente el trabajo realizado a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su difusión y debate en las reuniones de los diferentes Departamentos Didácticos del centro.

Se plantean como puntos de partida las Características del Centro y su Entorno y el Análisis de la Situación Actual de Convivencia en nuestro centro para continuar estableciendo unos objetivos y líneas de actuación que nos proporcionen una guía práctica para la mejora de la convivencia.

1.2. Características del centro y de su entorno

El Instituto de Educación Secundaria “Alpedrete” es el único centro de Educación Secundaria de la red pública en la localidad de Alpedrete. Se imparten las etapas educativas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en régimen ordinario.

Nuestro centro es un Instituto de Innovación Tecnológica desde el curso académico 2010-2011. Disponemos de una infraestructura tecnológica de la información y comunicación de última generación: aulas de innovación tecnológica, recursos en línea y aulas con pizarra digital y, desde el curso académico 2015-2016 somos un Instituto Bilingüe. Durante este curso 2016-2017 las enseñanzas se organizan en dos modalidades diferentes: sección bilingüe y programa bilingüe en los cursos de 1º y 2º de ESO, organización que se extenderá al resto de los niveles a lo largo de los próximos cursos.

La estructura del I.E.S."Alpedrete" en el presente curso escolar 2016-17 es la siguiente:

2º BACHILLERATO (78 alumnos) 2,5 grupos (1,5 Ciencias + 1 CCSS)
1º BACHILLERATO: (91 alumnos) 3 grupos (1,5 Ciencias + 1,5 CCSS)
4º ESO: (98 alumnos) 4 grupos
3º ESO: (119 alumnos) 4 grupos (1 grupo 2º PMAR)
2º ESO: (115 alumnos) 1 grupo de Sección/ 3 grupos de Programa (1 grupo 1º PMAR)
1º ESO: (146 alumnos) 1,5 grupos de Sección/3,5 grupos de Programa

La mayoría de los alumnos del centro proceden de los Centros de Educación Primaria e Infantil de Alpedrete: CEIP "Clara Campoamor", CEIP "Los Negrales", CEIP "Santa Quiteria" y CEIP "Peralejo". En los dos últimos años ha aumentado el número de alumnos que solicitan ser escolarizados en el proceso de admisión, siendo alumnos procedentes de localidades próximas a Alpedrete. Actualmente contamos con un total de 647 alumnos, de los cuales el 8,8% son alumnos extranjeros.

La acogida de los alumnos y padres a nuestro centro se realiza durante el curso anterior a su incorporación a nuestro centro mediante la realización de Jornadas de Puertas Abiertas y reuniones de los Equipos Educativos.

Los padres y madres de los alumnos reciben información del funcionamiento del centro y del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje a través de reuniones iniciales a comienzo del curso, tutorías individualizadas y mediante la web del instituto. También pueden participar de forma más activa participando en la Asociación de Padres y Madres de IES Alpedrete.

El Claustro de profesores está formado por un total de 53, siendo aproximadamente el 34% del profesorado de destino definitivo. Disponemos de una Intranet con distintos foros que nos facilitan comunicarnos de forma

inmediata y, como mínimo una vez al trimestre, realizamos reuniones para intercambiar información y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los tutores de los grupos mantienen una reunión semanal con Jefatura de Estudios y la Orientadora del centro. Todos los profesores disponen de una hora semanal para la atención a padres y los tutores añaden una hora semanal para la atención a las familias de sus tutorandos y otra hora semanal para la tutoría individualizada de sus alumnos.

Los alumnos, padres y profesores cuentan con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro en el desarrollo de la acción tutorial, orientación académica y profesional y en la atención a la diversidad y con la atención del Equipo Directivo siempre que lo requieren.

El Personal de Administración y servicios está compuesto por tres Auxiliares de Control, una Jefa de Secretaria, un Auxiliar Administrativa y un Auxiliar de Control para atender a las actividades de Refuerzo Académico y Deportivas que se realizan en el centro fuera del horario lectivo. Desde el curso 2016-2017 el centro está dotado de una profesional de Enfermería, fundamentalmente para atender a los alumnos que tienen diagnosticadas enfermedades muy específicas.

Las instalaciones de nuestro centro presentan ciertas peculiaridades; al edificio original se han ido anexando instalaciones para responder a las necesidades de demanda creciente de escolarización. Disponemos de un gimnasio adjunto, dado que no es suficiente para cubrir el horario de todos los grupos del centro es necesario hacer uso del Polideportivo Municipal. El resto de las instalaciones deportivas, una pista de fútbol y baloncesto están al aire libre, y son utilizadas por los alumnos en su tiempo de recreo.

Disponemos de 23 aulas con 30/35 puestos escolares y 9 aulas de desdoble, de las cuales ocho son aulas digitales y siete aulas con pizarra digital. Las características del Proyecto Tecnológico hacen que haya importantes desplazamientos de profesores y alumnos por el centro en los cambios de hora.

Actualmente el acceso al centro se realiza a través de la puerta del aparcamiento del mismo.

Las relaciones de nuestro centro con otras instituciones externas se realizan de manera continua con los Servicios Sociales de la Mancomunidad THAM y de forma ocasional con diferentes servicios del Ayuntamiento de Alpedrete, así como con la guardia civil, a través del Plan Director de la Comunidad de Madrid.

1.3. Situación actual de la convivencia

El artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), para la Mejora de la Calidad Educativa indica que en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia deben programarse actividades que fomenten un buen clima de convivencia en el centro; un adecuado clima escolar

y una convivencia pacífica son dos elementos imprescindibles para el buen desarrollo de la vida diaria en un centro educativo y el logro de los objetivos académicos.

Para definir los objetivos y actuaciones partiremos de la realización de un diagnóstico de la situación actual de convivencia del centro contemplando por un lado *la valoración de la convivencia por la comunidad escolar y por otro los porcentajes de faltas y sanciones correspondientes al primer trimestre del presente curso.*

Para realizar la **valoración de la convivencia** se ha comprometido a toda la Comunidad Educativa, de forma que la participación de todos los sectores aumente el nivel de compromiso e implicación. Se han elaborado diferentes *Cuestionarios para la evaluación de la convivencia del centro*, solicitando que se cumplimenten por parte del alumnado, familias, personal no docente y profesorado. El contenido de los cuestionarios aborda los distintos ámbitos de convivencia en el centro: clima social, relaciones interpersonales, respeto a los derechos y normas, resolución de conflictos. Anexo I

La recogida de datos de los cuestionarios de alumnos y profesores se ha hecho a través de un aula virtual habilitada para ello. El cuestionario elaborado por el personal no docente se ha pasado directamente a las personas implicadas y el cuestionario de las familias se ha dado directamente a los alumnos a través de los tutores para que todas las familias que han querido participar pudieran hacerlo.

Los porcentajes de participación han sido los siguientes:

Alumnado ESO: 89%

Alumnado de Bachillerato: 46%

Familias ESO: 57%

Familias Bachillerato: 53%

Profesorado: 76%

Personal no docente: 100%

Los resultados de dicho cuestionario se pueden ver en el Anexo II. Como conclusión observamos que en general la comunidad educativa valora positivamente la convivencia en nuestro centro, ya que todos los ítems superan la media estadística. Las áreas de mejora estarán en aquellos aspectos que han obtenido puntuaciones más bajas. Son los siguientes:

- Respeto a los derechos (alumnos de 3º y 4º de E.S.O)
- Satisfacción con el control y resolución de conflictos (alumnos de 3º y 4º de E.S.O)
- Información recibida sobre las normas de convivencia (padres de 1º y 2º de E.S.O)
- Satisfacción con el control y resolución de conflictos (padres de 3º y 4º de E.S.O)

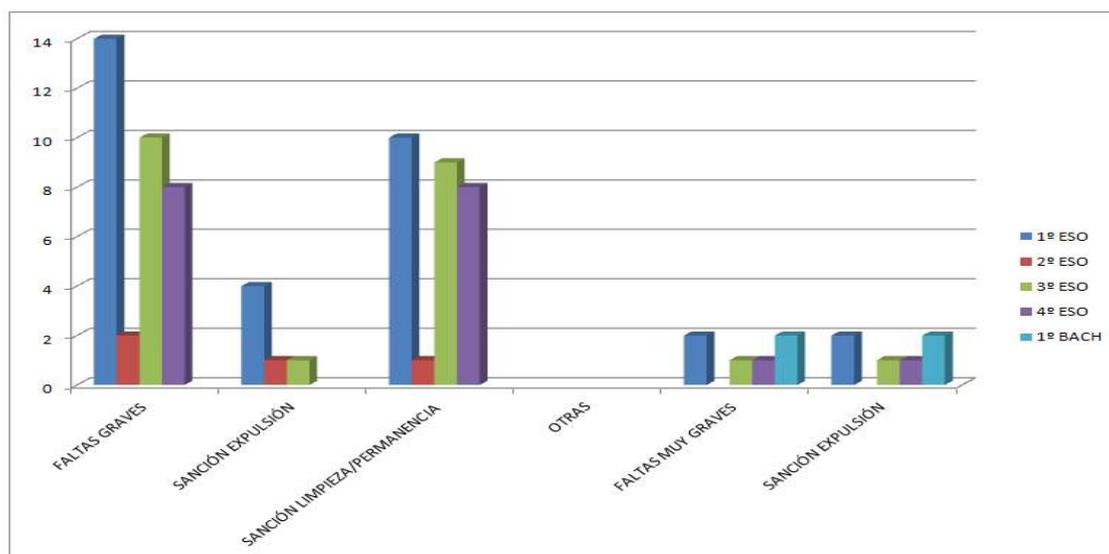
*En cuanto a los **porcentajes de faltas y sanciones**:*

- la sanción más utilizada, recogida en nuestro Reglamento de Régimen Interno (RRI) es la amonestación escrita que cumplimenta el profesor como consecuencia de una falta leve contraria a las normas de convivencia, de la cual se da traslado, además de al tutor del grupo y a la jefatura de estudios, a las familias. La mayor parte de las veces suelen estar motivadas por conductas disruptivas en el aula, el uso del móvil en clase, comer en espacios no habilitados, incumplimiento del deber de justificar las faltas de asistencia, no seguir las indicaciones del profesor, etc.
- la reiteración de faltas leves durante un mismo trimestre se tipifica como falta grave. En el RRI están recogidas también las faltas cuya comisión es considerada como grave y muy grave.
- el 17,6 % de los alumnos sancionados por faltas graves han sido expulsados por un período inferior a seis días lectivos, y el 82,4 % han sido sancionados con la permanencia en el centro después de la jornada escolar; o bien realizando tareas que contribuyan a la mejora del centro, o bien trabajando en actividades de las materias cursadas por el alumno.
- El 100% de los alumnos sancionados por faltas muy graves han sido expulsados por un período superior a seis días lectivos.

Los porcentajes de faltas leves, graves y muy graves durante el trimestre has sido los siguientes:

Faltas	1º y 2º ESO	3º y 4º ESO	1ºy 2º BACH
Leves	41%	65%	17,4%
Graves	6%	8,3%	0%
Muy graves	0,76%	0,9%	1,24%

La siguiente gráfica muestra el número de faltas graves y muy graves que se han registrado durante el primer trimestre del curso 2016-2017 en todos los niveles educativos, así como las sanciones impuestas.



TÍTULO II: NORMATIVA. OBJETIVOS

2.1. Normativa

El presente Plan de Convivencia se ha redactado de conformidad con la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
2. Decreto 15/2007, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
3. Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor.
4. Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
5. Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e Identidad Sexual en Comunidad de Madrid.

2.2. Objetivos

Los objetivos generales que nos planteamos al elaborar el Plan de Convivencia son:

1. Proporcionar **un instrumento que articule la convivencia** entre los diferentes estamentos que forman la Comunidad Educativa, proporcionando una reglamentación que facilite el seguimiento y mejora de los procesos de convivencia en el centro.
2. Potenciar la **educación integral de los alumnos y alumnas en el respeto a los derechos humanos y a la convivencia entre personas,**

teniendo como modelo una educación inclusiva de la diversidad y de la interculturalidad.

3. **Fomentar la comprensión, aceptación y colaboración con las diferencias individuales**, para contribuir a conseguir un centro educativo y un aula, en los que todos aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias, facilitando que se pueda alcanzar el máximo desarrollo personal, en un ambiente de respeto, trabajo y colaboración mutua.

Partiendo del diagnóstico de la situación actual de la convivencia del centro contemplado en punto 1.2. nos planteamos los siguientes objetivos secundarios:

1. Fomentar la realización de actividades para trabajar los derechos y deberes de los alumnos.
2. Revisar los cauces de información a las familias del Plan de Convivencia, haciendo un seguimiento de las actuaciones previstas.
3. Facilitar herramientas de reflexión sobre el control y resolución de conflictos.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

3.1. Derechos de los alumnos: Capítulo I del TÍTULO II del R.R.I. del IES Alpedrete

Según la *Disposición final primera de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, que modifica la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
 - d) A recibir orientación educativa y profesional.
 - e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
 - f) A la protección contra toda agresión física o moral.

g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Derecho a la evaluación objetiva (Orden 2398/2016, de 22 de julio, y Orden 2582/2016, de 17 de agosto).

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
2. El centro hará públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
3. Los departamentos de coordinación didáctica harán públicos al comienzo de cada curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación, así como los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias y los procedimientos de recuperación y apoyo previstos.
4. Los tutores y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas, así como la colaboración de las familias para una mejor eficacia del propio proceso.
5. Los alumnos podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten. Durante el periodo de reclamaciones tanto de la evaluación final ordinaria como de la extraordinaria, los alumnos deberán solicitar dichas aclaraciones por escrito.
6. Cuando, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o titulación de un alumno, este, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe de estudios y se seguirán las normas establecidas en el artículo 16 del presente reglamento.

Participación en el funcionamiento del centro (ROC)

1. Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, en su actividad escolar y en la gestión del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en este Reglamento de Régimen Interno del centro.
2. La participación de los alumnos en el consejo escolar se realizará de acuerdo con la legislación vigente.

Delegados de grupo

1. Cada grupo de alumnos elegirá por sufragio directo y secreto, durante el primer mes de curso, un delegado de grupo, que formará parte de la junta de delegados. Se elegirán también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.
2. Las elecciones serán organizadas y convocadas por jefatura de estudios en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el consejo escolar. El procedimiento será el siguiente:

En las reuniones de tutores, que se desarrollan semanalmente, se dará a cada tutor información escrita sobre las funciones de los delegados de curso y de la junta de delegados. Esta información se trabajará en cada grupo de alumnos. Se llevará a los alumnos a la reflexión sobre cómo debe ser, cómo debe actuar, responsabilidades... antes de proponer un candidato. Hecho esto, se presentarán los alumnos candidatos, si los hubiera, y se procederá a la votación. Cualquier alumno del grupo puede ser elegido delegado, sin que sea necesario haberse presentado a candidato.

La elección se realizará mediante voto secreto, utilizando una papeleta donde se escribirá el nombre del alumno elegido. Se elegirá un vocal, el alumno de menor edad del grupo, que ayudará al tutor en el recuento de votos. Una vez contados los votos, se rellenará el acta de elección de delegados, modelo único que el jefe del departamento de orientación proporcionará a los tutores. El alumno más votado será elegido delegado, el segundo que haya obtenido más votos será el subdelegado. Si hubiera alguna incidencia destacable se comunicará a jefatura de estudios.

3. El nombramiento de los representantes del grupo será de un año académico y el cese podrá sólo producirse con anterioridad a este periodo por:
 - a) Baja del interesado como alumno del centro.
 - b) Expediente disciplinario.
 - c) Previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron.
 - d) Renuncia razonada, ante la clase y el tutor y aceptada por la dirección del centro.

4. Siempre que se den los casos anteriores, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones.
5. Corresponde a los delegados de grupo:
 - a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
 - b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
 - c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
 - d) Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este.
 - e) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
 - f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
 - g) Asistir como representantes del grupo a las juntas de evaluación.
6. Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda Reglamento de Régimen Interno.

Junta de delegados

1. La junta de delegados estará integrada por los representantes de los alumnos de los distintos grupos elegidos de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de Régimen Interno y por los representantes de los alumnos en el consejo escolar.
2. La junta de delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el consejo escolar.
3. El jefe de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento. Dichas reuniones se comunicarán con al menos dos días de antelación al jefe de estudios con el fin de que éste pueda asignar un aula para la reunión.
4. La junta de delegados tendrá las siguientes funciones:
 - a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
 - b) Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.

- c) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
 - d) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
 - e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior, dentro del ámbito de su competencia.
 - f) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
 - g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
 - h) Debatar los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
5. Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:
- a) Celebración de pruebas y exámenes.
 - b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
 - c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
 - d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
 - e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
 - f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.
6. Los miembros de la junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del consejo escolar, y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

3.2. Deberes de los alumnos: Capítulo II del TÍTULO II del R.R.I. del IES Alpedrete

Según la *Disposición final primera de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, que modifica la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación*, son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, y
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Además, el Decreto 15/2007 establece en su artículo 3 las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

TÍTULO IV: NORMAS DE CONDUCTA

Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro, y responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado para la tarea formativa propia del Centro.

Las normas de conducta, que se exponen, están basadas en los principios de la responsabilidad, respeto mutuo y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

4.1. Normas generales: Sección 1 Capítulo II del TÍTULO III del R.R.I. del IES Alpedrete

En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 15/2007, el IES Alpedrete establece las siguientes normas de conducta, que serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro.

1. Los alumnos respetarán el derecho al estudio de sus compañeros y no obstaculizarán la marcha de las clases. Mantendrán una actitud correcta en clase y no utilizarán ni móviles ni dispositivos electrónicos ni cualquier otro objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. El centro no se responsabilizará en caso de sustracción, pérdida o deterioro de cualquiera de estos objetos.
2. Los alumnos tratarán correctamente a sus compañeros y, en ningún caso, se permitirá el ejercicio de la violencia física o verbal.
3. Los alumnos obedecerán las indicaciones de profesores y personal del centro, en el ámbito de sus funciones.
4. Los alumnos realizarán los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
5. En caso de que existan indicios de que un alumno ha copiado una prueba escrita y cuando los resultados de dicha prueba no sean acordes con los obtenidos a lo largo del curso en las restantes pruebas ya realizadas, el profesor podrá convocar al alumno para la realización de una nueva prueba sobre los mismos contenidos.
6. Entre clase y clase los alumnos esperarán dentro de su aula la llegada del profesor siguiente o del profesor de guardia. Cuando un grupo se traslade a otra actividad lo hará ordenadamente y en silencio. En ningún caso, podrán estar en la cafetería o en cualquier otra dependencia durante el horario lectivo. Solamente podrán permanecer en ella durante el recreo.
7. Los alumnos permanecerán durante el horario lectivo dentro del recinto del Instituto. Sólo podrán salir con autorización escrita de sus padres, después de que algún miembro del ED la haya firmado, los alumnos de 3º y 4º ESO. En el caso de alumnos de 1º y 2º ESO, sus padres o tutores legales deberán venir al centro a buscarlos.

8. Los alumnos de Bachillerato podrán salir del centro en los recreos o en el caso de ausencia de un profesor, si no han recibido indicaciones contrarias al respecto, y siempre que sus padres o tutores legales hayan firmado la autorización de salida que se incluye en las normas generales que se entregan con el sobre de matrícula.
9. Todos los alumnos del centro (ESO y Bachillerato) que se incorporen una vez comenzado el horario lectivo (8.30) deberán presentar una justificación escrita en la que se indique la razón de su retraso.
10. Los alumnos de Bachillerato estarán obligados a presentar el carné de estudiante a los auxiliares de control, siempre que se lo requieran, para poder salir del centro.
11. Los alumnos no podrán permanecer en el aparcamiento, zona delantera, entrada principal del instituto y zona del gimnasio ni durante los recreos ni durante los períodos lectivos.
12. El instituto declina toda responsabilidad respecto de aquellos alumnos que abandonen, sin permiso expreso, el centro durante el horario escolar.
13. Los alumnos serán puntuales en todos los actos programados por el centro. La impuntualidad injustificada, así como la no participación en las actividades complementarias de carácter curricular serán consideradas faltas de asistencia.
14. Los padres o tutores legales podrán justificar las inasistencias, antes de tres días desde la reincorporación del alumno al centro, utilizando las hojas de justificación de faltas a su disposición en la agenda escolar. La inasistencia injustificada a clase será considerada como una falta de disciplina pudiendo ocasionar la sanción correspondiente.
15. No está permitido el uso de la gorra ni de cualquier prenda que impida la identificación del alumno dentro de las instalaciones del centro.
16. No se dispensarán medicamentos a los alumnos salvo autorización de los padres.
17. Las puertas del centro permanecerán cerradas durante todo el horario lectivo. La entrada al centro está prohibida a personas ajenas al mismo, salvo aquellas que tengan que realizar alguna gestión dentro del horario previsto a tal efecto.
18. El aparcamiento del centro solo podrá ser utilizado por profesores y personal laboral.
19. Está prohibido circular en moto y usar patines, monopatines, bicicletas, etc. en el recinto del centro, para evitar cualquier tipo de accidentes.
20. No está permitido fumar dentro del recinto escolar, incluidos los patios, de acuerdo con la legislación vigente. (Ley 5/2002 de 27 de junio).

Relacionadas con las instalaciones, los materiales y los bienes del centro

21. Los alumnos cuidarán y respetarán todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones, las infraestructuras tecnológicas y el conjunto del edificio escolar. Cuando, individual o colectivamente, causen daños o sustraigan bienes del centro quedan obligados a su reparación o restitución, o a hacerse cargo del coste económico derivado, del que en todo caso serán responsables civiles los padres en los términos previstos en las leyes.

22. Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.

23. Cuidar todas las instalaciones, las infraestructuras tecnológicas y el conjunto del edificio escolar.

24. Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

Relacionadas con el uso de Internet, móviles y aparatos electrónicos

25. Está terminantemente prohibida la grabación de sonidos, imágenes fijas o en movimiento del desarrollo de las clases u otras actividades por medio de cualquier procedimiento sin autorización expresa del profesor correspondiente. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave o muy grave en función de las circunstancias y del contenido de la grabación o intento de grabación realizada. El derecho a la protección de la privacidad y de la propia imagen incluye a todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos y personal no docente) así como todos los espacios interiores y exteriores del centro.

26. Sólo se permitirá el uso del correo electrónico, chat o cualquier herramienta internet por parte de los alumnos en clase, cuando dicha actividad esté prevista en la programación de la asignatura, y bajo la estricta supervisión del profesor. En los ordenadores de Biblioteca, el uso de Internet se permitirá exclusivamente para fines académicos y educativos.

27. El uso de Internet y sus recursos (buscadores, enciclopedias virtuales, páginas informativas, aula virtual, etc.) se concibe como una potente herramienta educativa, dentro de las previsiones de las programaciones didácticas y bajo la estricta supervisión del profesor/a. No se permitirá el acceso a contenidos ajenos a dicha finalidad, inapropiados o falsos desde las redes y equipamientos informáticos del centro.

28. Se exigirá una actuación crítica y responsable en el manejo de los medios TIC del Instituto, cuidando la integridad de las Infraestructuras (hardware, software y mobiliario), asumiendo los aspectos éticos y legales (respecto a la propiedad intelectual en los contenidos y las aplicaciones, con la prohibición absoluta de realizar descargas ilegales), la necesidad de las prácticas de seguridad informática y sostenibilidad energética, la importancia de las normas de cortesía en la red y el respeto a la identidad digital (privacidad) de los demás usuarios. En consecuencia, serán objeto de sanción los comportamientos negligentes, descuidados o malintencionados con las dotaciones tecnológicas,

los casos de suplantación de identidad y/o acoso a otros usuarios, la difusión de información personal o imágenes de terceras personas sin su consentimiento expreso, etc.

Agenda Escolar

1. Todos los alumnos del centro deben llevar siempre consigo la agenda escolar y presentarla a todo profesor que se la pida. Si algún alumno no lleva consigo la agenda, puede ser considerado como falta leve.
2. Siempre que un profesor realice alguna anotación en la agenda escolar de un alumno, éste deberá presentársela al día siguiente firmada por su padre, madre o tutor legal. El no cumplimiento de este requisito puede considerarse falta leve.
3. La agenda es una herramienta para organizar el trabajo del alumno y servir de control por parte de los padres. Cualquier manipulación o falseamiento de la información que en ella se produzca puede derivar en una falta muy grave.
4. En el supuesto de pérdida o deterioro ostensible de la agenda por parte del alumno, éste estará obligado a adquirir una nueva agenda en la secretaría del centro, abonando los costes de la misma.

4.2. Normas dentro y fuera del aula: Sección 2 Capítulo II del TÍTULO III del R.R.I. del IES Alpedrete

Normas dentro del aula

1. El conjunto de la clase es responsable de conservar en buen estado y limpio todo el material: pizarras, puertas, borradores, ventanas, papeleras, mesas, sillas, ordenadores y demás equipos, instrumentos o herramientas.
2. Cada alumno se responsabilizará de su mesa y su silla, así como del ordenador, equipo, instrumento o herramienta que utilice en el aula, taller o laboratorio correspondiente.
3. Los alumnos que hayan solicitado el uso de una taquilla se responsabilizarán del buen uso y estado de ésta.
4. Los alumnos deberán colgar sus abrigos en los percheros para que el aula permanezca lo más despejada posible y las mochilas, que no pueden estar encima de las mesas, deberán situarse en lugares que no impidan la circulación por el aula.
5. Está prohibido asomarse a las ventanas, sentarse o apoyarse en ellas.
6. Los alumnos deben asistir a todas las actividades del centro, tanto lectivas de carácter ordinario como complementarias y extraescolares, vestidos de manera adecuada. Por tal expresión debe entenderse tanto una vestimenta correcta de acuerdo con las normas generales del decoro y la higiene, como la indumentaria apropiada para el desarrollo de actividades deportivas o trabajos en laboratorios y talleres que, por implicar manipulación de sustancias o herramientas peligrosas, aconsejen proteger la piel de manera conveniente.

7. No se pueden consumir comida, bebidas o golosinas dentro del aula.
8. Cuando un alumno vaya a entrar en una clase, una vez empezada ésta, llamará primero a la puerta y pedirá permiso al profesor para entrar.
9. Los alumnos se comportarán con corrección y buenos modales dentro del aula y se dirigirán al profesor con el debido respeto.
10. Los alumnos saldrán del aula a última hora después de haber colocado la silla encima de la mesa.

11. Los alumnos que traigan móviles al centro deberán tenerlos siempre apagados y guardados en sus mochilas mientras permanezcan dentro del aula.

11. Los alumnos usarán las papeleras teniendo en cuenta su función: las negras, para residuos orgánicos; las amarillas, para los plásticos; las azules, para papeles y cartones.

12. Salvo emergencias, no se permitirá salir al cuarto de baño a los alumnos hasta el recreo. En caso de ser necesario, el profesor le entregará una autorización plastificada, que mostrará en consejería.

11. Los alumnos esperarán siempre al profesor dentro del aula, salvo indicación contraria. Si transcurrieran diez minutos y no hubiera ido ningún profesor al aula, el delegado o subdelegado irá a jefatura de estudios donde recibirá instrucciones.

El alumno que tenga un comportamiento inadecuado dentro del aula será amonestado con un parte de disciplina que el profesor entregará después en jefatura de estudios. De forma excepcional si un alumno está perturbando el normal desarrollo de las actividades del aula y no atiende a las indicaciones del profesor, el profesor podrá expulsar al alumno del aula mandándolo a jefatura de estudios y dejando recogido el incidente en un parte de disciplina. Si el profesor lo considera oportuno, el alumno expulsado será acompañado a la jefatura de estudios por el delegado del grupo.

Salvo emergencias, no se permitirá salir al cuarto de baño a los alumnos hasta el recreo. En caso de ser necesario, el profesor le entregará una autorización plastificada, que mostrará en consejería.

Los alumnos esperarán siempre al profesor dentro del aula. Si transcurrieran diez minutos y no hubiera ido ningún profesor al aula, el delegado o subdelegado irá a jefatura de estudios donde recibirá instrucciones.

Los primeros días del curso, antes de que se lleve a cabo la elección de delegados, cada grupo tendrá dos responsables de aula, encargados de las actividades que les encomiende su tutor.

Normas fuera del aula

1. Hacer uso de las papeleras y contenedores específicos en los patios, pasillos y aulas.
2. Cuidar y utilizar los servicios adecuadamente y hacer un uso racional del agua.
3. No se puede permanecer en los pasillos **entre clase y clase**.
4. Los alumnos que se desplacen al polideportivo municipal para la clase de Educación Física deberán tener en sus desplazamientos un comportamiento muy responsable y evitarán cualquier conducta arriesgada que ocasione peligro para ellos mismos o los demás.
5. No se pueden consumir comida, bebidas o golosinas en los pasillos.
6. Los alumnos que traigan móviles al centro deberán tenerlos siempre apagados y guardados en sus mochilas durante sus desplazamientos por los pasillos y cambios de clase.

TÍTULO V: COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

De acuerdo con el capítulo II del Decreto 15/2007, de 19 de abril, se detallan a continuación las competencias y responsabilidades de los órganos de gobierno y de la dirección del Centro relativos a la convivencia:

➤ El director

1. Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
2. En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en el artículo 21 del DECRETO 15/2007 de 19 de abril, y siguientes, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

➤ El Jefe de Estudios

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

➤ El profesorado

1. Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

2. Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las Actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

➤ El Consejo Escolar

1. El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

2. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

➤ Comisión de convivencia del Consejo Escolar

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

2. Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

3. En el Reglamento de Régimen Interno se concreta la composición de esta Comisión, pudiendo incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno. Se establecen, asimismo, las competencias de la Comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes., así como proponer al CE las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al CE del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Mediar y resolver posibles conflictos. Canalizar las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia en el centro, el respeto mutuo y la tolerancia.

TÍTULO VI: FALTAS Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN: TÍTULO IV del R.R.I. del IES Alpedrete

6.1. Faltas disciplinarias y sanciones

Las medidas sancionadoras se atenderán a lo dispuesto en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad. Las medidas que se apliquen tendrán un carácter educativo y garantizarán el respeto a los derechos de todo el alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de los miembros de la comunidad educativa. Se tendrán en cuenta la edad, situación y condiciones personales y familiares del alumno que pudieran ser relevantes.

6.1.1. Faltas Leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de conducta establecidas en este Reglamento de Régimen Interno y en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni grave. Y, además, se considerarán como tales las siguientes:

- a) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del centro como, por ejemplo, falta de atención o trabajo en clase, no traer el material necesario para el desarrollo de la clase, o no obedecer las indicaciones del personal docente y no docente.
- b) Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase.
- c) Salir al pasillo injustificadamente entre clase y clase.
- d) Deteriorar o ensuciar intencionada o negligentemente las dependencias del centro, su material o los objetos y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar con actos como los siguientes: tirar tizas, papeles, borradores, escupir, arrojar desperdicios, deteriorar sillas, mesas, libros y material escolar.

e) Usar móviles o dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al alumno de su actividad académica.

f) Marcharse del instituto sin permiso de jefatura de estudios.

Sanciones correspondientes a las faltas leves y órganos competentes

1. **Órgano competente:** profesorado del centro y del alumno.

Podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito en la Agenda Escolar.
- b) Amonestación verbal o por escrito con notificación a Jefatura de Estudios.
- c) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, que impondrá al alumno la sanción correspondiente.
- d) Privación del tiempo de recreo.
- e) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- f) Retirada del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico y entrega en jefatura de estudios.

2. **Órgano competente:** Profesor/a tutor/a

Además de todas las medidas a disposición de todos los profesores, el tutor podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo con comunicación a los padres.
- b) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados a las instalaciones, o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, previa comunicación a los padres.

3. **Órgano competente:** Jefe/a de Estudios

Además de todas las medidas a disposición de todos los profesores y el tutor, el jefe de estudios podrá imponer las siguientes:

- a) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo con comunicación a los padres.
- b) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar los daños causados a las instalaciones, o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, previa comunicación a los padres.
- c) Supresión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.

6.1.2. Faltas Graves.

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
- k) Fumar en las dependencias del centro.
- l) Cualquier acto injustificado realizado en el exterior del centro que perturbe la convivencia en el centro.
- m) Grabación y difusión de imágenes del centro así como de los miembros de la comunidad educativa durante la jornada escolar y durante cualquier actividad coordinada por el centro.

Sanciones correspondientes a las faltas graves y órganos competentes.

1. Órgano competente: Profesorado del alumno

Además de todas las recogidas en el epígrafe de sanciones para faltas leves, podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, que impondrá al alumno la sanción correspondiente.
- b) Privación del tiempo de recreo.
- c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- d) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno ambiental del centro.

2. Órgano competente: Profesor/a tutor/a

Todas las medidas a disposición de todos los profesores y todas las que son de aplicación en el caso de las faltas leves.

3. Órgano competente: Jefe/a de estudios

Además de todas las medidas a disposición de todos los profesores y el tutor/a, podrá imponer las siguientes:

a) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de un mes.

4. Órgano competente: Director/a

a) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

b) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

6.1.3. Faltas Muy Graves.

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La TENENCIA de objetos o sustancias, por mínima que sea, perjudiciales para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. Así como la transacción o pacto de compra-venta de cualquiera de estos objetos o sustancias, así como de los que pudieran haber sido robados dentro o fuera del centro.

- j) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
- m) Creación y/o difusión de mensajes que impliquen y/o inciten a la discriminación, las vejaciones o las humillaciones, ya sea por razón de nacionalidad, raza, sexo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Sanciones correspondientes a las faltas muy graves y órganos competentes

Órgano competente: El Director/a podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno ambiental del centro.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares complementarias del centro, por un periodo máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de ESO.
- g) Expulsión definitiva del centro.

6.2. Criterios para la adopción de sanciones

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

6.3. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la graduación de las sanciones, se apreciarán las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán *circunstancias atenuantes*:

- a) El arrepentimiento espontáneo y la presentación de excusas por el daño causado.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

Se considerarán *circunstancias agravantes*:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

6.4. Procedimiento ordinario

Cualquier infracción de las normas de conducta establecidas en este plan será considerada como **falta** y quedará recogida en un parte de amonestación, que redactará el profesor que presencie la infracción y en el que se hará constar la clasificación de la falta como leve, grave o muy grave. El parte de amonestación se entregará en Jefatura de Estudios, que se encargará de registrarlo y enviar una copia al tutor y otra a la familia del alumno el mismo día que haya ocurrido la falta o a la mayor brevedad posible.

- a) Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. El profesor comunicará al tutor y al jefe de estudios la sanción impuesta. La acumulación tres partes de

amonestación de faltas leves podrá suponer la aplicación de la sanción contemplada en el artículo 13 apartado e del decreto 15/2007, expulsión del centro por un periodo máximo de seis días lectivos.

b) Las faltas graves, cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos, serán sancionadas de forma inmediata por el órgano competente correspondiente. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas considere necesario. Posteriormente impondrá la sanción de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al jefe de estudios o al director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de éstos. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

c) En caso de faltas muy graves, cuando la falta sea flagrante y, por tanto, la autoría y los hechos cometidos resulten evidentes, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial, se sustanciará el procedimiento ordinario.

6.5. Procedimiento especial

Se seguirá el procedimiento especial en el caso de las faltas muy graves cuando la falta cometida no sea flagrante y, por tanto, haya que investigar la autoría y los hechos cometidos y siempre que se considere que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 14.2. del decreto 15/2007.

6.6. Incoación de expediente disciplinario y adopción de medidas.

1. El Director, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará un instructor, que será un Profesor del centro.

2. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este supuesto será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Instrucción del expediente

1. La **instrucción del expediente** seguirá los siguientes pasos:

El director designará como instructor del expediente a un profesor del centro teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) Quedan excluidos del nombramiento de instructor el tutor, los profesores del alumno implicado, el profesor del consejo escolar que forme parte de la comisión de convivencia y el equipo directivo.

b) Cada expediente será instruido por un profesor distinto hasta que se agote el número de elegibles.

c) No se podrá rechazar la designación salvo implicación directa en el caso instruido.

2. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde la comunicación de incoación de expediente notificará al alumno, y si es menor de edad a sus padres o representantes legales, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para que puedan alegar lo que estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

4. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieren formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales.

2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución dictada, que estará suficientemente motivada, contendrá:

a) Los hechos o conductas que se imputan al alumno.

b) Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.

c) Los fundamentos jurídicos en que se basa la sanción impuesta.

d) El contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

6.7. Citaciones y notificaciones

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

2. La incomparecencia sin causa justificada de los padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y la Inspección Educativa de la Dirección de Área Oeste.

6.8. Reclamaciones

1. Las sanciones, hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

6.9. Ámbito de aplicación

Todo lo referido en el Título VI de este Plan de Convivencia (Título IV del reglamento de régimen interno) se aplicará dentro del recinto escolar, durante la realización de cualquier actividad lectiva, complementaria y extraescolar que se lleve a cabo fuera del centro, durante el desarrollo de todas las actividades coordinadas por el centro (campeonatos escolares, talleres de apoyo, teatro, bailes, etc.) y durante el traslado de los alumnos en las rutas escolares. Asimismo, se corregirá cualquier infracción que, cometida fuera del recinto escolar, tenga su origen o esté directamente relacionada con la actividad escolar y los miembros de la comunidad educativa.

6.10. Plazos de prescripción

Las **faltas leves** prescribirán en el plazo de tres meses, las **graves** en el de seis meses y las **muy graves** en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran cometido.

Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de

doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

TÍTULO VII: MEDIDAS PREVENTIVAS

La convivencia en un Centro no debe basarse exclusivamente en sancionar conductas inadecuadas. Prevenir estas conductas, educando en el respeto y la tolerancia es más propio de la actividad educativa que nos identifica. Para ello deberemos desarrollar todas aquellas actuaciones a nuestro alcance que contribuyan a crear, dentro y fuera de las aulas, el clima necesario para la tarea formativa propia de un centro educativo. Nuestro modelo de resolución de conflictos además de ser un modelo disciplinar está reforzado por el diálogo, buscando recuperar el respeto en las situaciones que éste se ha perdido, identificando el problema y llevando a la reflexión en la gestión de la convivencia. La adopción de sanciones en el caso de incumplimiento de normas o conductas inadecuadas, siempre se acompaña con la intervención del tutor y si fuera necesario el Dpto. De Orientación con el fin de que los alumnos que se han visto involucrados en un conflicto puedan aprender dentro del ámbito educativo que nos compete.

7.1. Actuaciones para fomentar un buen clima de convivencia en el centro

➤ Profesores

Los profesores dedicarán un tiempo durante su primera clase a explicar claramente cuáles son las normas de comportamiento que el alumno debe seguir en su asignatura en concreto. Como son muchas las actividades que se desarrollan en aulas digitales y específicas, que requieren, a su vez, normas específicas, es muy importante no sólo que el alumno las conozca desde el primer día, sino que éstas estén expuestas en el aula en un sitio visible. En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y reforzar la autoridad del profesor, que asumirá personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula.

Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumno no sea suficiente para solucionar la situación, todos los profesores podrán:

- Cambiar la distribución del alumno o alumnos en el aula.
- Anotar en la Agenda Escolar del alumno las tareas que debe realizar, así como las comunicaciones a los padres que considere apropiadas. Hay que comprobar que los padres firman las comunicaciones e incluso verificar la firma (el tutor tendrá siempre un modelo de firmas de los padres de la primera reunión con ellos).
- Entrevistarse personalmente o telefónicamente con los padres y dejar constancia de la entrevista.

- Privar al grupo o a determinados alumnos del recreo y, por tanto, permanecer con ellos en el aula durante el mismo para que realicen tareas educativas. En estos casos, siempre informará al tutor y a Jefatura de Estudios del incidente.
- Amonestar al alumno mediante un Parte de Amonestación, del que informará al alumno y que entregará al finalizar la clase en Jefatura de Estudios. El profesor podrá proponer las medidas correctivas que aparecen en el decreto 15/2007.

➤ **Profesores de guardia**

1. Los profesores de guardia de aula se reunirán en la sala de profesores al tocar el timbre para comprobar si hay profesores ausentes y, en caso de haberlos, acudir rápidamente al aula del grupo sin profesor. En todos los casos, esté o no el parte de guardias vacío, los profesores de guardia se desplazarán a los pasillos y permanecerán en ellos hasta que todos los grupos tengan profesor.

2. Para que las guardias de aula puedan realizarse correctamente, todos los profesores que compartan una guardia establecerán desde el primer día cómo van a llevarla a cabo y el criterio para elegir el profesor que va a permanecer dentro del aula en caso de ausencia. Existe un parte de guardias en la sala de profesores para ir anotando los turnos de guardia en los grupos y las observaciones que se crean oportunas.

3. Además, se tendrán siempre en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los profesores de guardia, cuando no haya que entrar en las aulas, permanecerán en la sala de profesores.
- b) El profesor de guardia de 4ª hora iniciará la guardia en los pasillos. Cuando suene el primer timbre de entrada, después del recreo, los profesores de 4ª hora se dirigirán a los pasillos e indicarán a los alumnos que entren en clase.
- c) El profesor que prevea que va a faltar lo comunicará a jefatura de estudios y dejará, en el despacho de jefatura, la tarea que los alumnos deben realizar en su ausencia. El profesor de guardia deberá recoger siempre la tarea al final de la guardia para garantizar el control de asistencia y de trabajo.
- d) Las ausencias imprevistas por enfermedad o cualquier otra causa deberán comunicarse telefónicamente a primera hora de la mañana para que jefatura de estudios pueda apuntarlas a tiempo en el parte de guardias y, de esta manera, evitar que incidan negativamente en la organización diaria del centro. Para la organización del trabajo, se atenderá a las instrucciones de inicio de curso.

4. Todos los profesores participarán en el control de pasillos durante los cambios de clase. Como especifican sus normas, los alumnos no pueden salir al pasillo durante los cambios de clase, salvo indicación contraria, y, para conseguir que el cambio de clase se lleve a cabo de la manera más ordenada posible, se propone que los profesores que no tengan clase a la hora siguiente permanecerán en el aula con los alumnos hasta que llegue el siguiente profesor. Si tienen clase, esperarán unos minutos hasta que el pasillo esté tranquilo. Esta

norma tendrá una excepción cuando el profesor considere que el curso al que se incorpora requiere más atención que el que abandona.

Los profesores que finalicen su clase a la hora del recreo permanecerán en el aula hasta que todos los alumnos hayan salido y cerrarán el aula con llave.

5. En caso de que un alumno se pusiese gravemente enfermo dentro del período lectivo se llamará a los servicios de urgencias. Si fuera necesario el traslado del alumno al hospital y los padres o tutores legales no hubieran llegado al centro, el profesor de guardia acompañará al alumno en la ambulancia. Permanecerá con él en el hospital hasta que lleguen sus padres o tutores legales.

Guardias de Apoyo. LDs

El día a día en un centro de Innovación Tecnológica conlleva un gran movimiento en los cambios de hora a lo largo de la jornada escolar. Es tan importante la atención a un grupo de alumnos por los profesores de guardia como el control en los pasillos de los alumnos que se cambian de un aula a otra. Esto se refleja en el cuadrante de guardias, en el que no sólo se indica el profesorado que está de guardia en las horas de la mañana, sino qué pasillo debe controlar cada profesor.

En casi todos los períodos lectivos hay al menos tres profesores de guardia y dos profesores de apoyo a las guardias. Los profesores de apoyo deben ir al pasillo asignado para ayudar a que el cambio de clase se haga de la forma más ordenada posible. Serán los profesores de guardia los que atiendan a los grupos en los que falte profesor, que sólo en caso necesario serán atendidos por los profesores de apoyo.

En momentos puntuales en que no sea suficiente la atención de los grupos en los que falte un profesor por los profesores de guardia y por los profesores de apoyo colaborarán, para el buen funcionamiento del centro, los profesores que en su horario individual tengan asignada la hora complementaria de LD (libre disposición del Director). En la sala de profesores estará expuesto el cuadrante del horario de LDs.

Guardias de patio

Los profesores de guardia de patio acudirán puntualmente al patio, se repartirán las distintas zonas del patio y controlarán que los alumnos no transiten por las zonas no autorizadas (aparcamiento, zona delantera, entrada principal y zona del gimnasio).

Guardias de Biblioteca

Las guardias de biblioteca serán realizadas por aquellos profesores que formen parte de la Comisión de Biblioteca como se indica en el artículo **66 del RRI**.

Guardias durante los días de exámenes de Bachillerato

Durante los días de realización de exámenes de evaluación de Bachillerato, habrá en la sala de profesores dos partes de guardia. El habitual, correspondiente a los profesores que ese día no han asistido al centro, y uno específico para exámenes de Bachillerato. En este último se especificará qué profesores que imparten clase a Bachillerato se encargarán de los grupos que,

por motivos de organización de los exámenes, han de ser atendidos por un profesor distinto del habitual.

Guardias en días de actividades extraescolares

Los días que se lleven a cabo actividades complementarias o extraescolares y, por motivos organizativos, haya varios profesores acompañando a los grupos de alumnos que participen en dichas actividades, los profesores de esos grupos que estén en el centro atenderán, si es necesario, según su horario, a los grupos que quedaran sin profesor. En el parte de guardia se indicará tal circunstancia.

➤ **Profesor Tutor**

1. La labor del tutor, en colaboración con la jefatura de estudios y con el departamento de orientación, es fundamental para la buena organización de cada grupo.
2. Habrá un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios, entre los profesores que impartan docencia al grupo.
3. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá una reunión semanal por niveles, con la Jefa del Departamento de Orientación y todos los tutores para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Las actuaciones del tutor dirigidas a fomentar un buen clima de convivencia en su grupo se concretan en:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del instituto.
- b) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- c) Colaborar con el departamento de orientación del instituto para detectar y resolver los conflictos de convivencia que pudieran surgir.
- d) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- e) Coordinar el calendario de actividades del grupo.
- f) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- g) Ayudar a obtener información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, en los casos que recibida la comunicación de una falta cometida por sus tutorados. Oír al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas considere necesario. Posteriormente imponer la sanción de manera inmediata, o proponer la sanción al jefe de estudios o al director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción

propuesta sea alguno de éstos, respetando el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

➤ **Departamento de Orientación**

Actuaciones del Departamento de Orientación encaminadas a fomentar un buen clima de convivencia:

a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.

b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas del plan de acción tutorial, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

c) Colaborar con los profesores del instituto, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de conflictos de convivencia entre alumnos.

d) Intervenir de forma coordinada con el tutor y la Jefatura de Estudios, usando las herramientas adecuadas para ello (sociogramas, test, ...) en los casos que se presuponga un conflicto de convivencia.

e) Facilitar a los tutores materiales para desarrollar en la tutoría semanal la programación del Plan de Acción tutorial.

f) Coordinar junto con la Jefatura de Estudios el desarrollo y valoración de los talleres que se hacen en las sesiones de tutorías impartidos por formadores responsables de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM.

➤ **Alumnos**

Para fomentar un buen clima de convivencia los alumnos deben conocer los Derechos y Deberes recogidos en el Título III del RRI, respetando a sus compañeros y siguiendo las indicaciones de su profesor en el aula, así como utilizando los cauces establecidos por el centro en caso de conflicto con cualquier compañero.

➤ **Familias**

El centro fomentará la colaboración continua, organizada y sistemática con los padres de los alumnos. Esta colaboración será más estrecha cuando los alumnos entren a cursar 1º ESO como alumnos nuevos, cuando se incorporan alumnos con el curso ya comenzado y cuando surjan situaciones en las que la intervención de la familia es fundamental. Para ayudarnos a llevar a cabo este Plan de Convivencia se pide a los padres:

1. Que revisen con sus hijos las normas del centro para que los alumnos las respeten y las hagan respetar.

2. Que inculquen a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
3. Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesor en el aula.
4. Que revisen si sus hijos traen el material escolar necesario a clase y si están cumpliendo con sus tareas escolares.
5. Que colaboren con el centro en el proceso educativo de sus hijos y soliciten ayuda cuando lo consideren necesario.
6. Que acudan al centro o contacten con él o bien por iniciativa propia o a petición del propio instituto.
7. Que revisen semanalmente la Agenda Escolar de sus hijos y la utilicen como principal instrumento de comunicación con los profesores y el centro.

Los padres podrán contactar con el centro telefónicamente siempre que lo necesiten, solicitar entrevistas individuales con los profesores de sus hijos, el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación.

➤ **Personal no docente**

Los ayudantes de control, conforme a lo dispuesto en la legislación, realizarán labores de vigilancia y custodia del centro, controlando los accesos interiores y exteriores, velando por que se mantenga el orden en las zonas de tránsito y darán cuenta al equipo directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, acosos, intimidaciones y agresiones, así como de actos que atenten contra las instalaciones y material del centro.

No permitirán la salida del centro de alumnos de ESO sin autorización del equipo directivo.

➤ **Equipo directivo**

El Equipo Directivo y, en todos los asuntos disciplinarios, especialmente Jefatura de Estudios, centralizará toda la información sobre incidencias, faltas y sanciones que tengan relación con los problemas de convivencia. Y se compromete a:

- Dar a conocer y difundir el Plan de Convivencia a todos los sectores de la comunidad educativa.
- Apoyar diariamente la labor del profesor en el aula. Potenciar el papel del profesor como persona con autoridad y competencia para enseñar a sus alumnos a resolver sus conflictos pacíficamente.
- Estar abierto a todas las sugerencias que planteen los profesores, padres, alumnos y cualquier miembro de la comunidad educativa en relación con la convivencia en el centro.

- Fomentar el diálogo con los padres para solucionar de manera consensuada los problemas que puedan surgir con sus hijos.
- Fomentar actividades que tengan como objetivo fundamental la prevención de conflictos y el desarrollo de relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover el uso adecuado de las instalaciones y el material del Centro.
- Mejorar la puntualidad de alumnos y profesores.
- Incorporar en todos los órganos del Centro, el diálogo, los acuerdos y la revisión de los mismos como parte de sus procesos y rutina de trabajo.

➤ **Otras instituciones**

El centro fomentará la colaboración con indiferentes instituciones:

1. *Mancomunidad de Servicios Sociales, THAM:*

- Facilita la impartición de talleres en las tutorías de los alumnos de ESO, coordinados por la Jefa del Departamento de Orientación, en los que uno de los principales objetivos es la prevención y aprendizaje para gestionar la solución de conflictos, abordando los siguientes aspectos:
- Formación específica de alumnos en tutorías.
- Educadores de Calle.
- Apoyo al DOR: intervención de los Servicios Sociales en familias con desventaja sociocultural.

2. *El Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía y Guardia Civil):* el centro forma parte del Plan Director para la mejora de la convivencia y la seguridad escolar, que nos ofrece formación y ayuda para prevenir conflictos relacionados con los siguientes temas:

- Acoso escolar.
- Drogas y alcohol.
- Bandas y violencia juvenil.
- Riesgos asociados a Internet y nuevas tecnologías

3. *La Casa de Cultura de Alpedrete:* facilita los espacios para los ensayos del grupo de teatro del centro y para celebrar las Graduaciones de los alumnos de 4º de ESO y 2º Bachillerato

4. *El Centro de Apoyo al Profesorado de Collado Villalba:* nos ofrece la formación específica que requiera el profesorado del centro.

7.2. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia en el centro que ayudan a:

1. Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la Comunidad de Educativa.

<i>Actividad</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Responsable</i>	<i>Temporalización</i>
1. Taller de habilidades sociales	1. Alumnos de Primer Ciclo ESO	1. Dpto. Orientación /tutor	1. Se concreta cada curso escolar en PAT
2. Transmitir a los alumnos lo importante que es comunicar una situación de violencia o agresividad	2. Alumnos del centro	2. Tutores del centro	2. Inicio curso
3. Informar de las normas de convivencia del centro	3. Toda la Comunidad Educativa	3. Equipo Directivo.	3. Primer trimestre
4. Trabajar las normas de convivencia del centro	4. Alumnos de la ESO	4. Jefatura de Estudios/Dpto. Orientación/Tutores	4. Primeras semanas del curso

2. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

<i>Actividad</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Responsable</i>	<i>Temporalización</i>
1. Reuniones de acogida a los nuevos alumnos del centro	1. Alumnos de 6º de Primaria de los centros adscritos al IES	1. Jefatura de Estudios	1. Tercer trimestre.
2. Reuniones de padres de inicio de curso	2. Familias de todos los alumnos del centro	2. Equipo Directivo	2. Finales de Septiembre/Primer a semana octubre

3. Reuniones mantenidas con los tutores y/o profesores del centro y los padres de los alumnos	3. Familias de los alumnos	3. Jefatura Estudios/Tutor	3. Todo el curso
4. Realización de Actividades Complementarias y Extraescolares	4. Alumnos del centro	4. Departamentos Didácticos	4. Todo el curso.
5. Creación de un grupo de teatro	5. Alumnos del centro	5. Jefa Dpto. Inglés	5. Todo el curso

3. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

<i>Actividad</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Responsable</i>	<i>Temporalización</i>
1. Realización de actividades de tutoría que conlleven comunicación entre alumnos.	1. Alumnos del centro	1. Dpto. Orientación/Tutor	1. Todo el curso
2. Realización de actividades en las que los alumnos y profesores de las distintas etapas educativas interactúen de manera conjunta: día del libro, concursos literarios, fotografía.	2. Alumnos del centro	2. Departamento Didácticos	2. Todo el curso
3. Actos de			

Graduación de 4º de ESO	3. Alumnos de 4º de ESO	3. Equipo Directivo/Tutores 4º ESO	3. Tercer trimestre
4. Graduación de 2º de Bachillerato	4. Alumnos y familias de 2º de Bachillerato.	4. Equipo Directivo/Tutores 2º Bachillerato	4. Tercer trimestre
5. Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte de los alumnos y preparación para su intervención en las sesiones de evaluación	5. Todos los alumnos del centro	5. Dpto. Orientación/Jefatura de Estudios/Tutores	5. Trimestral

4. Aplicar adecuadamente las normas de convivencia establecidas.

<i>Actividad</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Responsable</i>	<i>Temporalización</i>
1. Elaboración de normas en el aula y de propuestas de mejora de las normas de convivencia	1. Alumnos del Centro	1. Dpto. Orientación /Tutores	1. Octubre
2. Revisión anual de las normas de convivencia.	2. Comunidad Educativa	2. Equipo Directivo/ CCP	2. Final de curso
3. Difusión entre los miembros de la Comunidad Educativa del Plan de Convivencia	3. Comunidad Educativa	3. E. Directivo. Dpto. Orientación/ Tutores.	3. Inicio curso.
4. Reunión trimestral de la Comisión de Convivencia o el Consejo escolar	4. Consejo Escolar	4. E. Directivo y miembros de la Comisión de Convivencia.	4. Trimestral

5. Favorecer la integración de nuevos miembros en la comunidad educativa.

<i>Actividad</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Responsable</i>	<i>Temporalización</i>
1. Entrevista con los nuevos alumnos que se incorporen al centro para conocer su situación y darles toda la información necesaria para su adaptación	1. <i>Alumno nuevo y familia.</i>	1. <i>Equipo directivo/Dpto. Orientación/Tutor</i>	1. <i>Cuando se produzca una nueva incorporación</i>
2. Reunión de los profesores que se incorporan nuevos al centro cada curso escolar con los profesores responsables de las TIC y el PIT	2. <i>Profesores de nueva incorporación al centro al inicio del curso escolar.</i>	2. <i>Responsables TIC y PIT</i>	2. <i>Inicio curso.</i>
3. Asesorar y apoyar a los nuevos profesores que se incorporan una vez iniciado el curso	3. <i>Profesores nuevos, incorporados una vez se ha iniciado el curso</i>	3. <i>Equipo Directivo/Departamentos Didácticos</i>	3. <i>Cuando se produzca una nueva incorporación</i>

6. Acondicionar y cuidar las instalaciones del centro para que contribuyan a establecer un buen clima de trabajo.

<i>Actividad</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Responsable</i>	<i>Temporalización</i>
1. Decoración de las zonas comunes del centro y de las aulas con los trabajos realizados por los alumnos en certámenes, concursos o actividades realizadas en las diversas materias.	1. <i>Personal del Centro, alumnos y familias.</i>	1. <i>Grupos de profesores y alumnos creados puntualmente para la realización de estas actividades.</i>	1. <i>Todo el curso</i>

7. Incidir en la educación en el respeto y la tolerancia en todas las áreas y actividades que se desarrollan en el centro.

<i>Actividad</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Responsable</i>	<i>Temporalización</i>
1. Programación de actuaciones en todas las áreas para trabajar estos valores.	1. Todos los alumnos.	1. Departamentos Didácticos	1. Todo el curso
2. Realización de actividades complementarias y extraescolares que desarrollen estos valores.	2. Todos los alumnos	2. Departamentos Didácticos	2. Todo el curso

TÍTULO IX: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Comisión de convivencia realizará el seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan y analizará las situaciones que hayan surgido, las medidas adoptadas y las soluciones aportadas. Se reunirá una vez al trimestre para realizar dicho análisis.

Al finalizar el curso se elaborará un Informe Anual de Convivencia en el que se evaluará el conjunto de acciones desarrolladas durante el curso escolar. Dicho informe constará de los siguientes apartados:

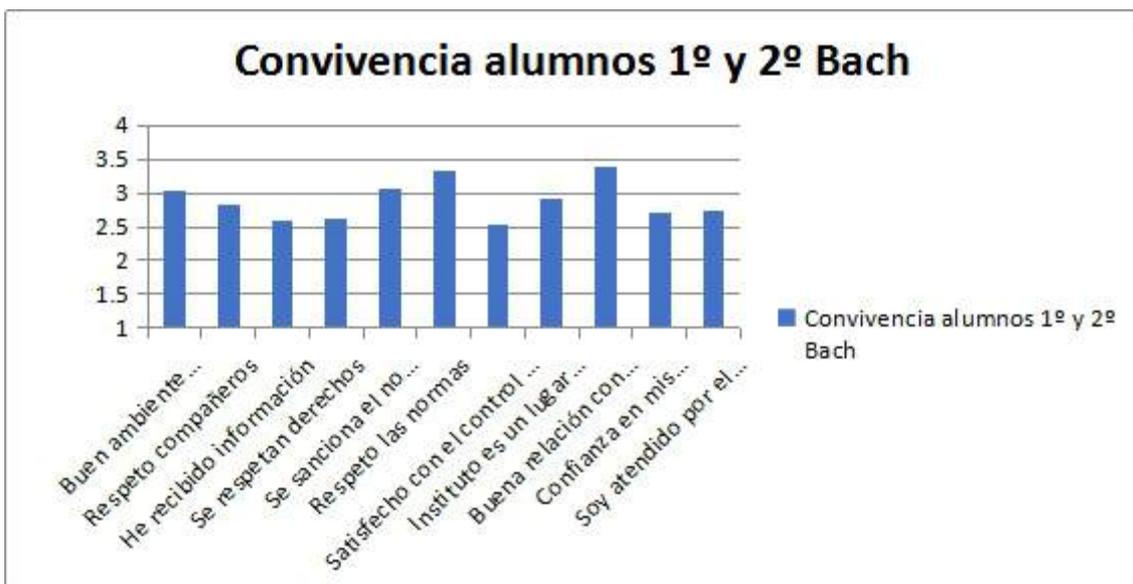
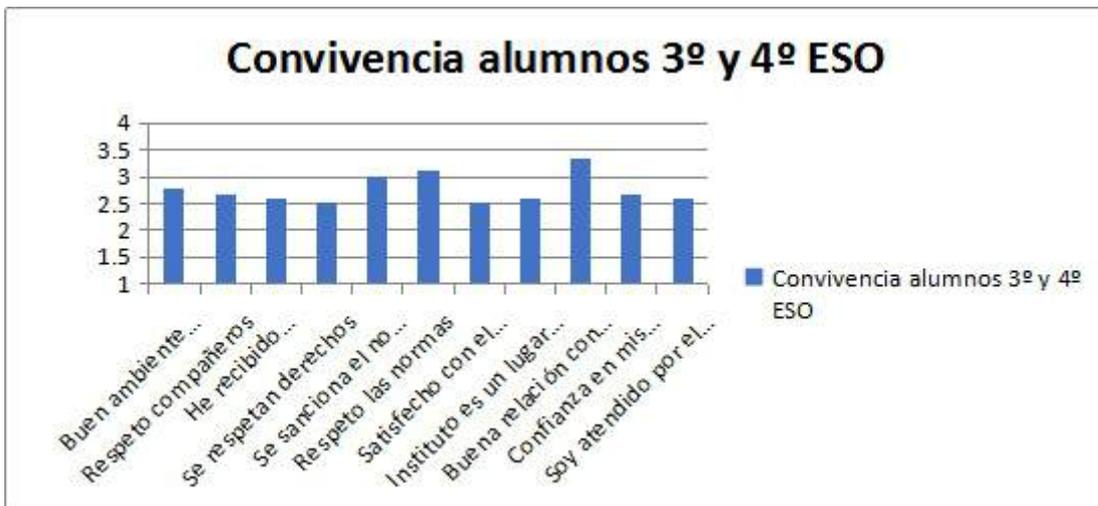
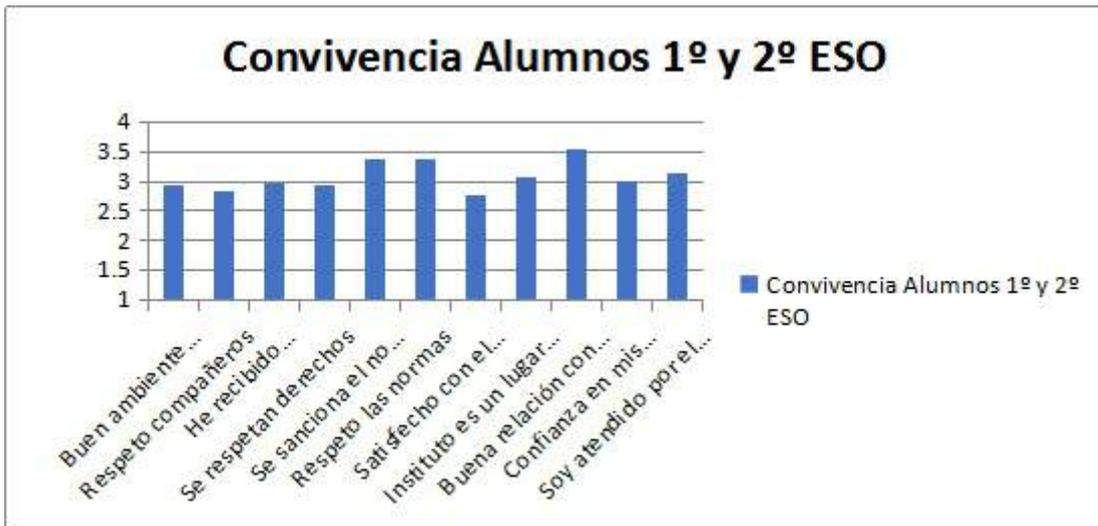
1. Nivel de consecución de los objetivos propuestos. Se establecerá a través de la valoración de los siguientes puntos:

- Disciplina: Jefatura de Estudios facilitará la información relativa a los partes de amonestación registrados, distinguiendo entre faltas leves, graves y muy graves, y las sanciones impuestas por estas conductas.
- Valoración de la situación de convivencia por parte de representantes de todos los sectores de la comunidad educativa a través de una encuesta.
- Formación y apoyos externos: valoración de la formación específica sobre prevención y resolución de conflictos y de los servicios prestados por apoyos externos.

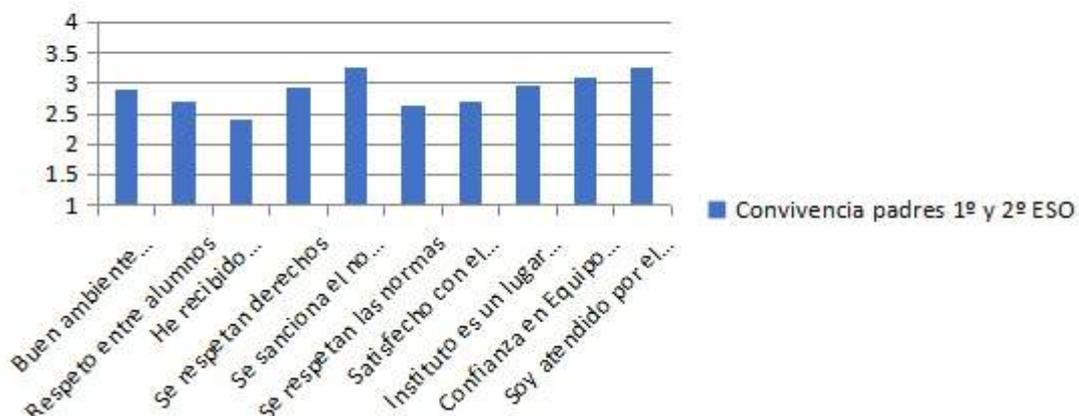
2. Propuestas de mejora.

El Informe Anual de Convivencia será presentado al Claustro y el Consejo Escola

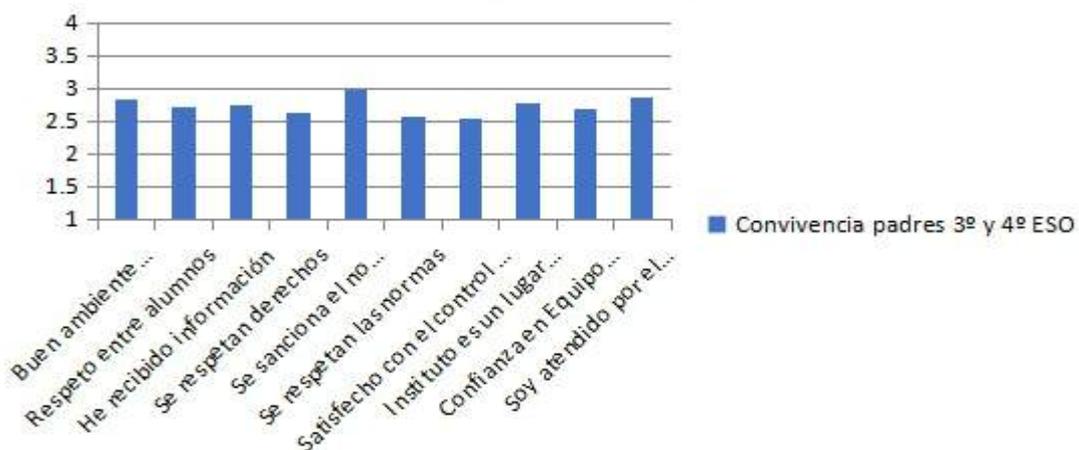
Anexo II



Convivencia padres 1º y 2º ESO



Convivencia padres 3º y 4º ESO



Convivencia padres 1º y 2º BACH

